PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE SANCIONES EN EL CASO DE ACUSACIONES, DENUNCIAS O QUERELLAS FALSAS Y REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

Boletín 18239-36

Comisión de Mujer y Equidad de Género, Senado

05 octubre 2026



Qué propone el proyecto

Crea un procedimiento especial para calificar como **falsas** denuncias en causas de violencia, con un estándar de prueba más bajo que el de una condena penal, y habilita multas contra quien denuncia.



Contenido del proyecto

Art. 1° Objeto	Art. 2° Definiciones	Art. 3° Procedimiento	Art. 4° Peritos	Art. 5° Tipo penal
Protege la presunción de inocencia y la buena fe procesal frente a denuncias falsas.	Denuncia falsa: imputación desechada por resolución judicial; incluye alimentos con hechos falsos.	Audiencia única en 30 días (plazo de 1 año). Estándar: “presunciones fundadas” de dolo o negligencia grave.	Responsabilidad civil solidaria e inhabilitación de 2 a 5 años, o perpetua por reincidencia, para peritos.	Presidio menor y multa de 21 a 60 UTM; se agrava en delitos sexuales o si hubo medidas cautelares.

MARCO NORMATIVO

Marco internacional

CDN: arts. 3.1, 12 y 19 (interés superior, derecho a ser oído, protección frente a la violencia).
Observación General N°13 del Comité de Derechos del Niño, sobre riesgos de desincentivar la denuncia de abusos.
CADH (art. 8.2) y PIDCP (art. 14.2), sobre presunción de inocencia.
Belém do Pará y CEDAW, sobre debida diligencia y no victimización secundaria de mujeres y niñas.
Comunicados MESECVI/Relatora ONU (2022) y CEVI (dic. 2025), sobre el uso indebido del “SAP” y de las falsas denuncias.

Marco nacional

Constitución: art. 19 N°1 y N°3 (protección de la familia y presunción de inocencia).
Código Penal: art. 211 (denuncia calumniosa) y arts. 468/473 (estafa procesal).
Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez.
Ley N°19.968 (Tribunales de Familia) y Ley N°20.066 (Violencia Intrafamiliar).

MECANISMOS QUE YA EXISTEN

Nuestro ordenamiento ya contempla vías para perseguir una denuncia falsa:
El Código Penal sanciona el **falso testimonio** (art. 206) y la **denuncia o acusación calumniosa** (art. 212).
Quien se sienta afectado por una denuncia infundada puede además accionar civil y penalmente contra quien la formula.
Crear un procedimiento especial adicional no llena un vacío normativo: superpone reglas distintas sobre una misma conducta.

Un procedimiento paralelo más expedito y con un estándar de prueba más laxo arriesga impunidad frente a violencia real, y erosiona la credibilidad del relato de NNA.

DIAGNÓSTICO: VIOLENCIA CONTRA NNA

Entre 2022 y 2024, las medidas de protección dictaminadas por el Poder Judicial aumentaron un **37%**.
El 24% de todos los detenidos por Carabineros corresponde a violencia intrafamiliar.
El 18% de los NNA ha sufrido violencia sexual alguna vez en su vida (25% en el caso de las mujeres), según el Estudio de Polivictimización 2023.
El 10% de los NNA se ha sentido mal por descuido de los adultos a su cargo, frente a un 7% en 2017.

1 de cada 5

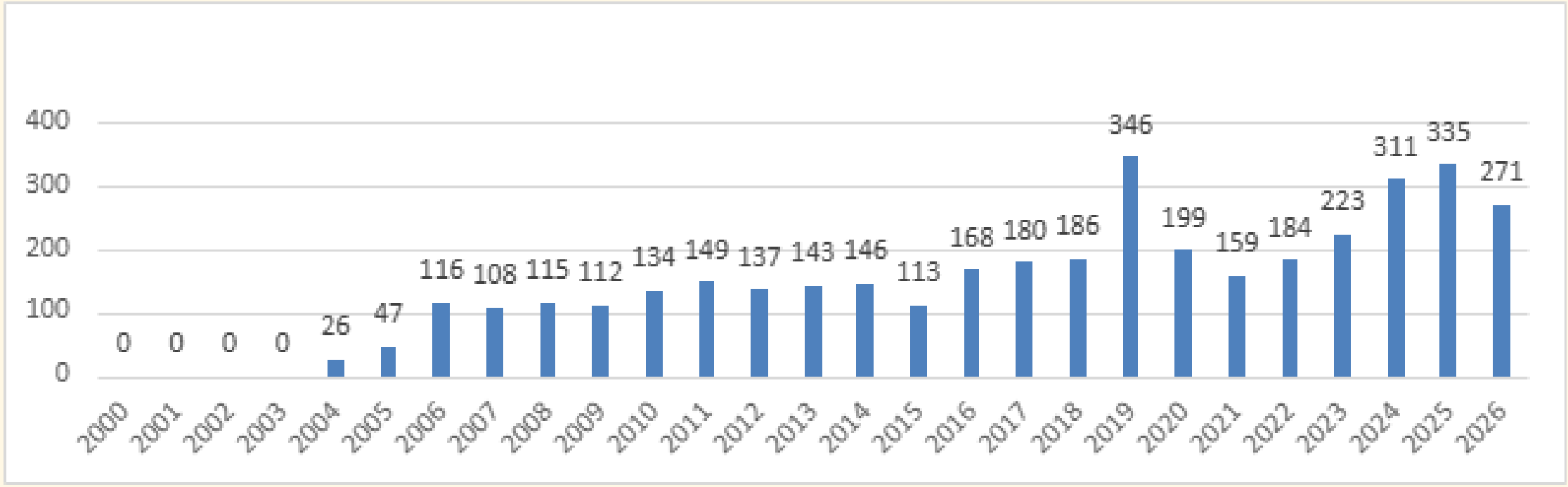
personas afirma haber sido víctima de abuso sexual en su niñez (Encuesta Nacional UC, 2024). Las víctimas demoran en promedio más de 10 años en reconocer lo vivido.

346 frente a 30.769

La categoría oficial de **falso testimonio y denuncia calumniosa** nunca ha superado las 346 víctimas adultas en un año. Sólo en 2025 se registraron más de 30.769 víctimas de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Denuncia calumniosa y falso testimonio

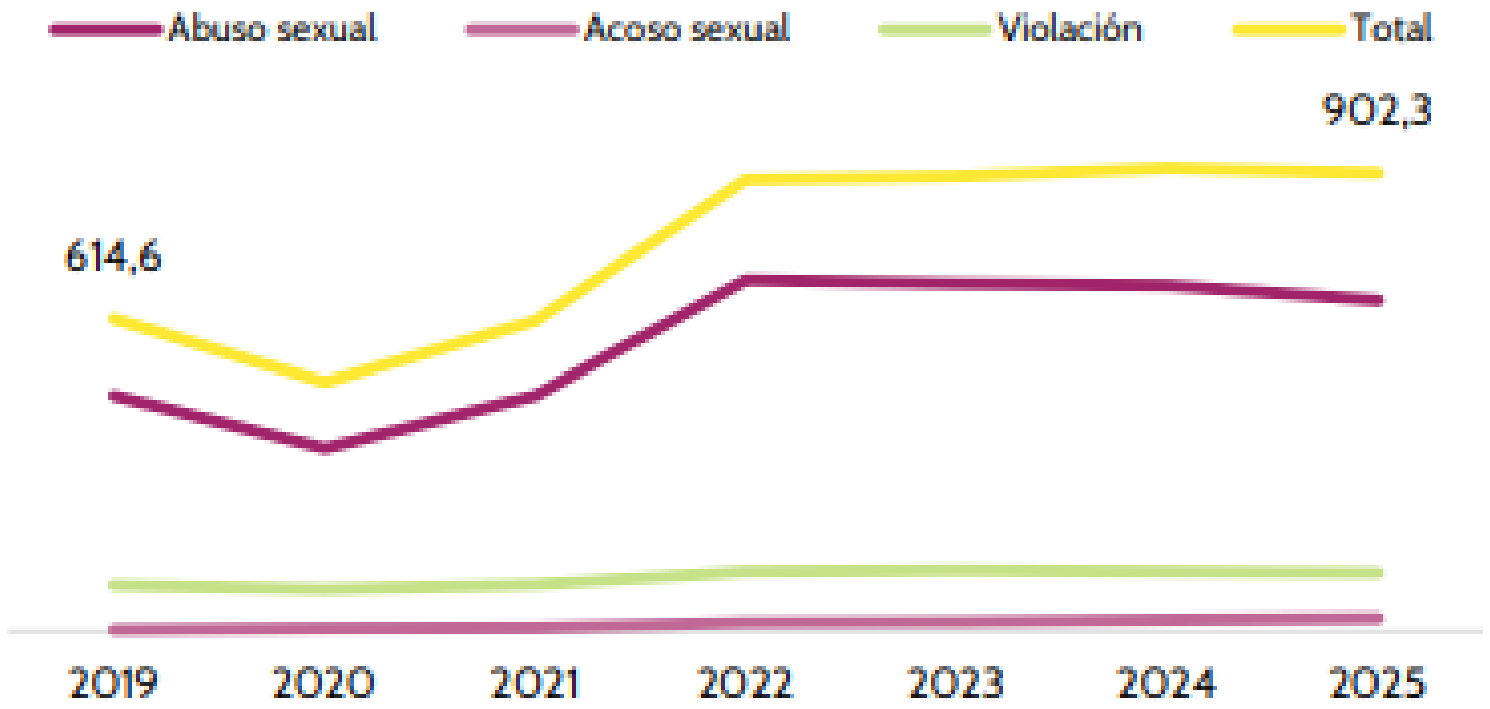
Víctimas por año, Chile 2010-2026. Máximo histórico: **346** (2019) - frente a las **30.769** víctimas de delitos sexuales contra NNA registradas solo en 2025.



Fuente: Ministerio Público

Tasa de víctimas de delitos sexuales contra NNA

Tasa por 100.000 NNA. De **614,6** en 2019 a **902,3** en 2025.



Fuente: elaboración a partir de datos Boletín interactivo del Ministerio Público con acceso especial.

LO NOCIVO PARA NNA



Confundir estándares

No alcanzar el estándar de una condena no equivale a que la denuncia sea falsa, sobre todo en violencia sexual.



Desincentivar la denuncia

El temor a ser acusada de denuncia falsa silencia a quienes han sufrido violencia real.



Arma de presión

Riesgo de uso como herramienta de sobrejudicialización y violencia vicaria contra madres protectoras.

RECOMENDACIÓN DE LA DEFENSORÍA

La Defensoría de la Niñez recomienda **no dar curso** al proyecto en los términos propuestos, por:
Falta de sustento en datos concretos sobre la magnitud real del fenómeno.
Riesgo de impunidad frente a violencia real, al desincentivar la denuncia oportuna.
Erosión de la credibilidad del relato de niños, niñas y adolescentes.
Existencia de mecanismos jurídicos ya idóneos para perseguir denuncias falsas.

No dar curso
al proyecto en los términos propuestos.

GRACIAS

www.defensorianinez.cl